



*Opita de
Corazón*

Plan de Participación Ciudadana



INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, promueve de forma activa la participación ciudadana, involucrando a sus grupos de interés y a la ciudadanía en general en las diferentes etapas de la gestión pública, asegurando el dialogo de doble vía (Ciudadanos – CAM), promocionando la cultura de la información, la transparencia y garantizando espacios de participación para el control social, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad, incluyendo en la estrategia de rendición de cuentas, diversos escenarios y actividades donde se presenta a los ciudadanos los resultados de la gestión de la Entidad, sin limitar dicha rendición exclusivamente a la audiencia pública.

La CAM garantizará a los ciudadanos, no solo ser escuchados, sino también que todas sus preguntas e inquietudes serán contestadas oportunamente, así como sus propuestas serán consideradas y de ser posible implementadas.

Por lo anterior para la CAM, el Plan de Participación Ciudadana es una herramienta fundamental para consolidar un accionar que emerge de la convicción que la comunicación con la comunidad, es la vía más expedita de interpretar las necesidades de los usuarios y junto a ellos, definir los derroteros que garantizarán la optimización en el uso de los recursos de la entidad.

Este Plan, se estructura siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en actividades dirigidas al logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

Constitución Política de 1991

- **Artículo 20:** Derecho de toda persona recibir información veraz e imparcial.
- **Artículo 23:** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El Legislador, podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- **Artículo 40:** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley. Ver la Ley 131 de 1994.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Desarrollado por la Ley 43 de 1993 Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública. Ver la Ley 581 de 2000.

- **Artículo 74:** Derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
- **Artículo 79:** La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...)"
- **Artículo 270:** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Ley 99 de 1993

- **Artículo 2º.-** Creación y Objetivos del Ministerio del Medio Ambiente. Créase el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente Ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

El Ministerio del Medio Ambiente formulará, junto con el Presidente de la República y garantizando la participación de la comunidad, la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas

las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.

- **Título X De los modos y procedimientos de participación ciudadana**

Ley 134 de 1994

- Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
- Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles

Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

Los siguientes capítulos regulan el artículo 23 de la Constitución, estableciendo el Derecho de Petición y sus distintos tipos. Se refieren a sus alcances, requisitos de presentación y plazos de respuesta:

- **Artículo 3, numeral 6°:** “En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.
- **Artículo 3, numeral 9°:** “En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código (...)”.
- **Artículo 8:** Deber de información al público incluyendo medios electrónicos.
- **Artículo 5:** Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.

Ley 80 de 1993



- **Artículo 66:** De la participación comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

Decreto Único 1076 del 26 de Mayo de 2015

- **Artículo 2.2.2.4.1.1. Objeto:** La audiencia pública ambiental tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad, los impactos que este pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas o implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas.
- **Artículo 2.2.2.4.1.2. Alcance.** En la audiencia pública se recibirán opiniones, informaciones y documentos, que deberán tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental competente. Durante la celebración de la audiencia pública no se adoptarán decisiones. Este mecanismo de participación no agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente.
- **Artículo 2.2.2.4.1.12. Participantes e intervinientes.** A la audiencia pública ambiental podrá asistir cualquier persona que así lo desee. No obstante, solo podrán intervenir las siguientes personas:

Por derecho propio:

1. Representante legal de la autoridad ambiental competente y los demás funcionarios que para tal efecto se deleguen o designen.
2. Representante(s) de las personas naturales o jurídicas que hayan solicitado la realización de la audiencia.
3. Procurador General de la Nación, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios o los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios o sus delegados.
4. Defensor del Pueblo o su delegado.
5. Gobernador(es) del (los) departamento(s) donde se encuentre o pretenda localizarse el proyecto o sus delegados.
6. Alcalde(s) del(os) municipio(s) o distrito(s) donde se encuentre o pretenda desarrollarse el proyecto o sus delegados.



7. Personero municipal o distrital o su delegado.
8. Los representantes de las autoridades ambientales con jurisdicción en el sitio donde se desarrolla o pretende desarrollarse el proyecto, obra o actividad o sus delegados.
9. Los directores de los institutos de investigación científica adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o sus delegados.
10. El peticionario de la licencia o permiso ambiental.

Las personas antes citadas no requerirán de inscripción previa.

Por previa Inscripción:

1. Otras autoridades públicas.
2. Expertos y organizaciones comunitarias y/o ambientales.
3. Personas naturales o jurídicas.

2. OBJETIVOS

Dar a conocer los espacios de interacción y participación que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM tiene disponibles para los ciudadanos, con el fin de generar espacios de interacción efectiva, dando cumplimiento a las normas que facultan a los ciudadanos para hacer uso de los derechos y deberes de participación en los diversos niveles del Estado.

3. ALCANCE

La ejecución del presente Plan involucra a los servidores públicos y contratistas de todas las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM. Está dirigido a los usuarios y partes interesadas de la CAM, para que a través de los mecanismos definidos en el documento, puedan participar de manera activa en el proceso de toma de decisiones, lo que se traducirá en una gestión efectiva de la Entidad.

4. MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

A continuación, se describen los diferentes mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Ley y que la CAM pone a disposición de sus grupos de interés, buscando que se conviertan en una herramienta ágil y sencilla, que les permita la interlocución con la Entidad y el ejercicio de sus derechos constitucionales y legales.

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Tiene como finalidad otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos

ACCIÓN DE TUTELA

Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

CONSULTAS VERBALES O ESCRITAS

Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días.

AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Es uno de los espacios para la rendición de cuentas, de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía.

DENUNCIA

Según Ley 906 de 2004 Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio, estableciendo que se puede denunciar de forma verbal, escrita o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor.

PETICIÓN O DERECHOS DE PETICIÓN

Es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo.

Toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Las peticiones mediante las cuales, se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

QUEJA

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación).

RECLAMO

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. (Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación).

SUGERENCIA

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública. (En un término de diez (10) días se informará sobre la viabilidad de su aplicación).

TRÁMITE

Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

VEEDURÍA CIUDADANA

Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública,

respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

En la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena la recepción de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias se desarrolla principalmente a través del Centro de Atención al Ciudadano –CAC– especialmente a través de los medios de comunicación presencial y virtual. Por el medio virtual, la CAM ha dispuesto en la página web el link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, enlace: <http://www.cam.gov.co/sitio/pqrs.html> el cual arroja un número de radicado automáticamente para que el ciudadano(a) adelante el respectivo seguimiento, luego de diligenciar el formulario con los datos requeridos en él.

5. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CAM

La CAM ha dispuesto de tres (3) escenarios de participación ciudadana: presencial, telefónico y virtual, en estos espacios los diferentes grupos de interés pueden acceder a toda la información de la entidad, así como participar activamente en el diseño, formulación y seguimiento de políticas, planes, programas, pedir cuentas y mantener un diálogo continuo con las diferentes áreas de la CAM.

A continuación, se describen los escenarios de participación ciudadana dispuestos por la CAM:

- PRESENCIALES

Centro de atención al ciudadano –CAC– es el escenario presencial dispuesto por la CAM sede principal para brindar orientación y asesoría a sus grupos de interés respecto a los trámites y servicios que requieran; así como la radicación y registro de la correspondencia allegada a la Corporación.

De igual forma se realiza en las sedes de la Corporación en los municipios de Pitalito, Garzón, La Plata.

Ubicación

Municipio	Dirección	Horario de Atención
Neiva	Carrera 1 No 60 – 79	De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m a 5:00 p.m.
La Plata	Calle 5 No 5 – 44	
Garzón	Carrera 4ª No 4-46	
Pitalito	Finca Marengo Km 4 vía Pitalito – San Agustín	

TELEFÓNICOS:

A través de este medio de contacto la ciudadanía puede obtener información acerca de trámites y eventos que desarrolla la CAM. Por lo tanto, se han dispuesto las siguientes líneas de atención

- **Conmutador:**
 - Neiva :(57 8) 8765017
 - Garzón: (57 8) 833 2444
 - La Plata (57 8) 8370080
 - Pitalito (57 8) 835 4422
- **Línea gratuita:** 01 8000 960260

Los horarios de atención telefónica son los mismos horarios de atención presencial:

De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m a 6:00 p.m y viernes 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m a 5:00 p.m

VIRTUAL:

- **Sitio Web** - www.cam.gov.co: es el escenario que la Corporación ha puesto a disposición de sus grupos de interés con información referente a su gestión, así como información básica de la entidad y del sector ambiental, normatividad, noticias, trámites, servicios, programas, proyectos, entre otro tipo de información; promoviendo la estrategia de participación ciudadana.

- Redes Sociales

La CAM hace uso de las redes sociales para informar a los cibernautas sobre los avances, noticias y actividades que adelantan en el departamento relacionados con temas ambientales.

Para ello la CAM tiene cuenta en las siguientes redes sociales:

- YouTube: @CAMHUILA
- Twitter: @CAMHUILA
- Instagram: @CAM_HUILA
- Facebook: CAM

La atención para la recepción a través de esas cuentas es de 24 horas, siete (7) días a la semana y el direccionamiento y respuesta de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias por este medio se atenderán dentro del horario institucional de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m a 6:00 p.m y viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m a 5:00 p.m.

- Correo electrónico

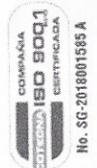
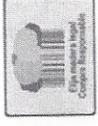
La CAM pone a disposición de los grupos de interés un correo electrónico institucional destinado para el recibo y respuesta de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias.

E-mail: camhuila@cam.gov.co

6. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAM

	Actividad	Objetivo	Tipo de Actividad	Líder de la Actividad	Tipo de Canal de Comunicación	Fase del Ciclo de la Gestión	Fecha	Grupo de Interés Beneficiario	Recursos Asociados
1	Formular y Publicar el Plan de Participación Ciudadana, Clasificando cada actividad por fase del ciclo de la gestión e identificando los recursos que se requieren y el grupo de interés al cual se dirige la actividad	Fortalecer la relación estado ciudadano, permitiendo que los grupos de interés se involucren de manera activa en las etapas de la gestión de la Corporación a través de actividades.	Participación Ciudadana	Oficina de Planeación	Virtual	Formulación	Se actualizará cada vez que se requiera, según cambios en los mecanismos de participación ciudadana.	Ciudadanía en general y funcionarios y contratistas de la CAM	Físicos y humanos
2	Formular y Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada Vigencia	Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, mejorando la capacidad de promoción y acceso a la información pública de la CAM	Participación Ciudadana	Oficina de Planeación	Virtual	Formulación	Anual	Entidades estatales, sector privado, Ciudadanía en general y funcionarios y contratistas de la CAM	Físicos y humanos
3	Abrir espacios de dialogo y construcción colectiva del Plan de Acción	Elaborar el plan de acción del cuatrienio basado en el dialogo y las necesidades de las comunidades	Participación Ciudadana	Oficina de Planeación, Gestión Ambiental, Regulación ambiental	Presencial	Formulación	Cada cuatro años	Entidades estatales, sector privado, Ciudadanía en general y funcionarios y contratistas de la CAM	Físicos, financieros y humanos

Actividad	Objetivo	Tipo de Actividad	Lider de la Actividad	Tipo de Canal de Comunicación	Fase del Ciclo de la Gestión	Fecha	Grupo de Interés Beneficiado	Recursos Asociados
4	Generar espacios de participación ciudadana para la formulación de los Planes de Ordenación y manejo de las Cuencas hídricas - POMCA	Participación Ciudadana	Oficina de Planeación, Gestión Ambiental, Regulación ambiental	Presencial	Formulación	Cada vez que se presente	Entidades estatales, sector privado, Ciudadanía en general y funcionarios y contratistas de la CAM	Físicos, financieros y humanos
5	Socializar los espacios diseñados por la CAM para propiciar la educación ambiental en el departamento - SENDICAM	Participación Ciudadana	Gestión Ambiental	Virtual	Ejecución	Permanente	Ciudadanía en general (Instituciones educativas, sector público, privado)	Físicos y humanos
6	Realizar Jornadas de CAM en tu municipio	Participación Ciudadana	Oficina de Planeación, Gestión Ambiental, Regulación ambiental	Presencial y virtual	Ejecución	Cada vez que se programe	Ciudadanía en General	Físicos, financieros y humanos
7	Publicar encuesta virtual sobre temas de mayor relevancia a considerar en la jornada de rendición de cuentas.	Participación Ciudadana	Oficina de Planeación	Virtual	Ejecución	Cada vez que se vaya a realizar una audiencia pública de	Ciudadanía en General	Físicos y humanos



Actividad	Objetivo	Tipo de Actividad	Lider de la Actividad	Tipo de Canal de Comunicación	Fase del Ciclo de la Gestión	rendición de cuentas		Recursos Asociados
						Fecha	Grupo de Interés Beneficiario	
8	Promover la eficiencia y la transparencia en la contratación realizada por la CAM	Participación Ciudadana	Secretaría General	Virtual	Ejecución	Permanente	Ciudadanía en general	Humanos y tecnológicos
9	Desarrollar una actividad con los grupos de interés para presentar los avances de la gestión de la CAM, donde se interactúa con los ciudadanos para conocer sus aportes y comentarios.	Rendición de Cuentas	Oficina de Planeación y Dirección General	Presencial y virtual	Seguimiento y Evaluación	2 veces al año	Gobierno, Sector ambiental, Ciudadanía en general (veedurías organizacionales sociales) y funcionarios y contratistas de la CAM	Físicos, financieros y humanos
10	Facilitar la participación ciudadana a través de medios digitales	Rendición de Cuentas	Oficina de Planeación y Dirección General	Virtual	Seguimiento y Evaluación	Al menos una audiencia pública de rendición de cuentas	Gobierno, Sector ambiental, Ciudadanía en general (veedurías organizacionales sociales) y funcionarios y contratistas de la CAM	Físicos, financieros y humanos

	Actividad	Objetivo	Tipo de Actividad	Líder de la Actividad	Tipo de Canal de Comunicación	Fase del Ciclo de la Gestión	Fecha	Grupo de Interés Beneficiado	Recursos Asociados
11	Aplicar una herramienta de evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas	Conocer la opinión de la ciudadanía respecto al evento para mejorar en cada uno de los aspectos	Participación de la ciudadanía	Oficina de Planeación	Presencial	Seguimiento y Evaluación	Cada vez que se presente un evento de audiencia pública de rendición de cuentas	Ciudadanía en General	Físicos y humanos
12	Consolidar y publicar informe de gestión en lenguaje comprensible y publicarlo para consulta de la ciudadanía	Dar a conocer a la ciudadanía sobre la gestión de la corporación	Rendición de Cuentas	Oficina de Planeación	Virtual	Seguimiento y Evaluación	Semestral	Ciudadanía en General, organismos de control	Físicos y humanos
13	Publicar avances de ejecución del plan de acción institucional	Dar a conocer a la ciudadanía la forma en que se están invirtiendo los recursos	Rendición de Cuentas	Oficina de Planeación.	Virtual	Seguimiento y Evaluación	Trimestral	Ciudadanía en General, organismos de control	Físicos y humanos

Actividad	Objetivo	Tipo de Actividad	Líder de la Actividad	Tipo de Canal de Comunicación	Fase del Ciclo de la Gestión	Fecha	Grupo de Interés Beneficiario	Recursos Asociados
14	Medir el nivel de satisfacción de los grupos de interés, frente a los servicios ofrecidos por la CAM	Participación Ciudadana	Oficina de Planeación	Presencial	Seguimiento y Evaluación	Semestralmente	Ciudadanía en general	Físicos y humanos
15	Consolidar y publicar la información referente a los compromisos adquiridos durante la audiencia pública de rendición de cuentas.	Participación Ciudadana	Oficina de Planeación y Dirección General	Virtual	Seguimiento y Evaluación	Cada vez que se presente	Ciudadanía en general	Humanos y tecnológicos



CARLOS ALBERTO CUÉLLAR MEDINA

Director General

Elaboró: Edisney Silva Argote, Jefe Oficina de Planeación

ISA
Carrera 1 No. 60 – 79, Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

